

Fondo Sectorial de Investigación para la Educación Convocatoria de Investigación en Juventud SEP/IMJUVE- CONACYT- 2012

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (**CONACYT**) y la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Sectorial de Investigación para la Educación”. A través de la subcuenta de Investigación en Juventud del Fondo, en la que participa la Secretaría de Educación Pública (**SEP**) por medio del Instituto Mexicano de la Juventud (**IMJUVE**), y en cumplimiento de la política establecida en el Programa Nacional de Juventud 2008-2012, se convoca a investigadores y/o equipos de investigación del país para que estudien y analicen la situación actual de los **“Jóvenes y Tecnologías de Información y Comunicación: Nuevas herramientas, nuevas sociedades”**.

Es objeto de la presente convocatoria que las investigaciones y hallazgos de los proponentes permitan entender mejor el fenómeno TIC en el contexto señalado, y así coadyuvar a la toma de decisiones y al diseño de programas de acción orientados a facilitar el acceso y fomentar el uso responsable de las nuevas tecnologías por parte de las y los jóvenes. Lo anterior, permitirá fortalecer la tarea del **IMJUVE** para promover, generar y articular políticas públicas integrales que surjan del reconocimiento de la realidad actual de los jóvenes, y que respondan a las necesidades de ese sector de la población, propiciando el mejoramiento de su calidad de vida y su participación plena en el desarrollo nacional.

Para el cumplimiento de este propósito, el Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación, a través de la subcuenta de Investigación en Juventud:

CONVOCA

A las instituciones, universidades públicas y privadas, centros de investigación y desarrollo, organizaciones no gubernamentales y demás personas dedicadas a

la investigación científica y educativa, así como al desarrollo tecnológico, que se encuentren inscritas en el **Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)**, a presentar propuestas de investigación que respondan a las demandas específicas de conocimiento referido a la situación de la juventud mexicana que se describe a continuación:

Jóvenes y Tecnologías de Información y Comunicación: Nuevas herramientas, nuevas sociedades:

- I. Factores estructurales del fenómeno **TIC** (Tecnologías de la Información y la Comunicación) como motor del desarrollo nacional. Su impacto en los jóvenes.
- II. e-Gobierno, participación y creación de ciudadanía a partir de medios electrónicos y su aplicación dirigida a jóvenes.
- III. La incursión de la juventud en el mercado virtual.
- IV. La aplicación de las **TIC** a la educación y su impacto en la juventud.
- V. e-Salud y protección de la juventud.
- VI. Significación cultural de las **TIC** para los jóvenes. Nuevos espacios de socialización y recreo.

En función de las acciones científico-tecnológicas y educativas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por el Sector, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

- A. Investigación científica básica:** Realizada para ampliar el conocimiento de los fundamentos de la problemática especificada.
- B. Investigación científica aplicada:** Realizada para la utilización de los conocimientos hacia un objetivo o fin específico de práctica e innovación en la juventud, que responda a la demanda particular determinada.
- C. Creación y consolidación de grupos y redes de investigación e innovación:** Propuestas cuyo objetivo principal sea la creación, consolidación y fortalecimiento de grupos o redes de investigación e innovación en materia de juventud, así como la vinculación con instituciones de educación superior o centros de investigación orientados al estudio y la generación de nuevo conocimiento sobre las Tecnologías de Información y Comunicación, en relación con la situación actual de los jóvenes mexicanos.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

BASES

1. Presentación de las propuestas:

- 1.1. Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y privadas, centros de investigación y desarrollo, organizaciones no gubernamentales y demás personas dedicadas a la investigación científica y humanística que se encuentren inscritas en el **RENIECYT**, como queda estipulado en el artículo 25, fracción II de la LCyT.
- 1.2. Cada propuesta deberá responder a las Demandas Específicas del Sector.
- 1.3. La propuesta deberá ser elaborada de acuerdo a los Términos de Referencia que forman parte de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del **IMJUVE** (www.imjuventud.gob.mx) y del **CONACYT** (www.conacyt.mx), conforme a los Términos de Referencia, en una primera etapa, deberá enviarse por Internet un formato de pre-propuesta, a partir **del 15 de Junio y hasta el 10 de Julio de 2012** vía el sistema de registro de propuestas del **CONACYT**. Las pre-propuestas se dictaminarán por el Grupo Técnico de Análisis de Pertinencia, cuyos resultados se publicarán en las páginas electrónicas del **IMJUVE** (www.imjuventud.gob.mx) y del **CONACYT** (www.conacyt.mx) **el 03 de Agosto** de 2012. Las propuestas en extenso de los proyectos aprobados por el Grupo Técnico de Análisis de Pertinencia deberán enviarse por Internet a partir de la fecha de publicación de los resultados de pertinencia y hasta **el 24 de Agosto de 2012**.
- 1.4. Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal.
- 1.5. Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto. Asimismo, en el caso de propuestas presentadas de manera conjunta por más de una instancia, una de ellas deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de responsable general.
- 1.6. Las propuestas en extenso tendrán que especificar dos etapas semestrales de desarrollo. Al término de cada etapa se deberán indicar las metas y resultados, así como los beneficios esperados y recursos requeridos.

2. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

- 2.1.** Cada propuesta deberá indicar el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.
- 2.2.** Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos que no son elegibles.
- 2.3.** La ejecución de las propuestas deberá planearse a doce meses.

3. Proceso de evaluación y criterios de selección:

3.1. Proceso de evaluación:

Los proponentes interesados llenarán y enviarán por Internet un Formato de Captura de pre-propuesta, el cual será examinado por el Grupo Técnico de Análisis de Pertinencia, facultado para tal efecto por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación. Éste seleccionará aquellas pre-propuestas que se apeguen a las Demandas Específicas establecidas y sean consideradas pertinentes y prioritarias por el Sector (ver Glosario de términos).

Los responsables de las pre-propuestas seleccionadas en el análisis de pertinencia deberán llenar y enviar por Internet el Formato de Captura de Propuesta en Extenso.

Las propuestas en extenso serán sometidas a una evaluación técnico-académica. Este proceso será conducido por la Comisión de Evaluación. Esta Comisión es responsable de asignar evaluadores acreditados en el **Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA)** para cada una de las propuestas.

Con base en el resultado de las evaluaciones realizadas por integrantes del **RCEA**, la Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial, órgano responsable de la aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

3.2. Criterios de selección:

Las propuestas serán seleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Calidad, contenido y congruencia de la propuesta con las prioridades del Sector.
2. Calidad científica, innovación y viabilidad técnica.
3. Capacidad de ejecución del proponente.
4. Impacto y beneficio científico, técnico, humanístico, social o económico.
5. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto por parte del Sector.
6. Compromiso de la instancia proponente.
7. Participación de redes de centros o grupos de investigación en el proyecto.
8. Tiempo y costo de ejecución.
9. Generación de conocimiento de alto nivel para el mejoramiento de las políticas públicas y programas de acción del Sector.
10. Generación de conocimiento para apoyar la resolución de problemas concretos del Sector Juvenil, en especial del tema "**Jóvenes y Tecnologías de Información y Comunicación: Nuevas herramientas, nuevas sociedades**".

4. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

- 4.1. El Secretario Técnico del Fondo, apoyado por el **IMJUVE**, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas semestrales, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, para tal efecto, podrá apoyarse con evaluadores acreditados asignados por la Comisión de Evaluación. Éstos servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12 de la LCyT. El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo, con base en el Manual de Administración de Proyectos.
- 4.2. Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados, beneficios obtenidos y potenciales para el Sector, así como un documento que contenga brevemente cada uno de los siguientes aspectos del proyecto: objetivos, metodología, principales resultados y recomendaciones de políticas públicas que se derivan de la

investigación. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal.

4.3. Ministración de recursos:

La propuesta y su presupuesto se evaluarán y, en su caso, se aprobarán por el total de las actividades y montos autorizados. Sin embargo, la ministración de recursos se hará por etapas semestrales. La entrega de recursos se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos.

5. Confidencialidad y propiedad intelectual:

- 5.1.** La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas en los Términos de Referencia, asegurando la confidencialidad y su correcto manejo.
- 5.2.** La propiedad intelectual o industrial será de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo, lo cual quedará establecido en los convenios específicos que se establezcan, pero los autores deberán ceder el derecho patrimonial al Fondo para la publicación de los resultados y utilización de la información, según se estime conveniente por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

6. Consideraciones generales:

- 6.1.** Las pre-propuestas y propuestas completas y presentadas en tiempo serán las únicas sometidas al proceso de evaluación. Una vez concluido el plazo para la presentación de propuestas, no será posible su reapertura.
- 6.2.** No se aceptarán propuestas de investigadores que tengan adeudos no resueltos con el CONACyT o la SEP.
- 6.3.** En los Términos de Referencia y la Guía para la Captura de Solicitudes de Apoyo se describen los criterios y requisitos de participación, evaluación, selección de propuestas, formalización y seguimiento de proyectos, así como los rubros financiables de la presente convocatoria.
- 6.4.** Los servidores públicos del **IMJUVE**, la **SEP** o del **CONACYT**, así como sus cónyuges, que hayan participado en cualquier etapa del proceso de planeación y formulación de la Convocatoria de Investigación en Juventud 2012, no podrán ser sujetos de apoyo del Fondo.

- 6.5. No podrán solicitar apoyo al Fondo los miembros de su Comité Técnico y de Administración.
- 6.6. Es válido presentar una misma propuesta, o una variante, en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos. Si es el caso, deberá ser informado expresamente a los Fondos que se presente, quedando establecido que si es aprobada sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término. De igual forma será obligación del proponente informar dicha aprobación al otro u otros Fondos a los que presentó la misma propuesta; en caso de no informar dicha aprobación, se procederá a la cancelación del apoyo autorizado.
- 6.7. Los responsables o integrantes de los equipos de investigación apoyados deberán participar en las actividades nacionales que se realicen para difundir y aprovechar los resultados de la investigación.

7. Situaciones no previstas y publicación de propuestas aprobadas:

- 7.1. La interpretación de la presente Convocatoria, de los Términos de Referencia y de las Demandas Específicas del Sector, así como las cuestiones no previstas en estos documentos, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- 7.2. La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada durante el mes de **Noviembre de 2012** en las páginas electrónicas del **IMJUVE** y del **CONACYT**.
- 7.3. Cualquier decisión tomada por el Grupo Técnico de Análisis de Pertinencia o por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será definitiva e inapelable.

8. Otras consideraciones:

- 8.1. No se tomarán en cuenta las propuestas de los solicitantes que presenten reportes de adeudos o conflictos no resueltos con el **CONACYT**, o bien con cualquiera de los Fondos Administrados o apoyados bajo cualquier forma por el **CONACYT**.
- 8.2. La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Por lo tanto, aquella

documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por el solicitante.

9. Mayor información:

- 9.1.** Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, los cuales forman parte de la misma, y estarán disponibles en las páginas electrónicas del **IMJUVE** y del **CONACYT**. También podrán comunicarse a los teléfonos (01 55) 1500 1300, extensiones 1378 y 1329, y (01 55) 53 22 77 00, extensión 6119 y 6111, líneas asignadas del **IMJUVE** y de **CONACYT**, respectivamente.

Para solicitar ayuda, favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico **CONACYT**, al teléfono (01 55) 53 22 77 00, extensión 6126 y 6128.

Emitida en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de Junio de 2012.